



CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Decreto 496/2025

DECTO-2025-496-APN-PTE - Estructura organizativa. Modificación.

Ciudad de Buenos Aires, 23/07/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-58873923-APN-CIPDH#MJ, la Ley N° 26.708, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 735 del 15 de agosto de 2024 y 344 del 21 de mayo de 2025 y la Decisión Administrativa N° 831 del 3 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26.708 se creó el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) como entidad descentralizada en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del ex-MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS con el objetivo general de promover la profundización del sistema democrático, la consolidación de los derechos humanos y la prevalencia de los valores de la vida, la libertad y la dignidad humana y, en particular, impulsar la cooperación para el desarrollo de actividades de formación, investigación científica, asistencia técnica, sistematización de información y difusión en materia de memoria, promoción y defensa de los derechos humanos.

Que por el Decreto N° 344/25 se dispuso la transformación del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA y del MUSEO DE SITIO ESMA -EX-CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO- en unidades organizativas a incorporarse a la estructura del precitado Centro.

Que, asimismo, el mencionado Decreto N° 344/25 encomendó al CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, elevar al PODER EJECUTIVO NACIONAL la propuesta de adecuación de su estructura organizativa de conformidad con lo dispuesto en dicho decreto.

Que por el Decreto N° 735/24 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA y del MUSEO DE SITIO ESMA -EX-CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO- entonces organismos desconcentrados del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que por la Decisión Administrativa N° 831/19 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, organismo descentralizado actuante en la órbita de la ex-SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.



Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 344/25, el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH) ha presentado una propuesta de adecuación de su estructura organizativa consistente en la incorporación de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA y de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL MUSEO DE SITIO ESMA – EX-CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO, así como la derogación de las unidades organizativas transferidas por el artículo 5° de dicho decreto.

Que atento lo señalado procede efectuar la adecuación de la estructura organizativa del mencionado Centro, como así también derogar e incorporar diversos cargos de dicho Organismo en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención que les compete.

Que el servicio jurídico correspondiente ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo I del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 831 del 3 de octubre de 2019 por el que, con igual denominación, obra en la PLANILLA ANEXA (IF-2025-64464579-APN-CIPDH#MJ) al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Incorpóranse al Anexo II del artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 831 del 3 de octubre de 2019 la Responsabilidad Primaria y las Acciones de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA y de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL MUSEO DE SITIO ESMA -EX-CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN, TORTURA Y EXTERMINIO-, dependientes del CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, conforme al detalle obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2025-64465058-APN-CIPDH#MJ) al presente artículo, que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Deróganse e incorpóranse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el





Decreto N° 2098/08, los cargos pertenecientes al CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, de conformidad con el detalle obrante en la PLANILLA ANEXA (IF-2025-58998723-APN-CIPDH#MJ), al presente artículo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Deróganse los Anexos Vb, Vc, Vlb y Vlc del artículo 3° y los Anexos VIIIb y VIIIb del artículo 4° del Decreto N° 735 del 15 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Sustitúyese el artículo 3° del Decreto N° 735 del 15 de agosto de 2024 por el siguiente:

“ARTÍCULO 3°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE JUSTICIA, de conformidad con el Organigrama y la Responsabilidad Primaria y Acciones que, como Anexos Va (IF-2024-78372484-APN-UGA#MJ) y VIa (IF-2024-84632917-APN-UGA#MJ), forman parte integrante del presente decreto”.

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyese el artículo 4° del Decreto N° 735 del 15 de agosto de 2024 por el siguiente:

“ARTÍCULO 4°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, organismo desconcentrado del MINISTERIO DE JUSTICIA, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como ANEXOS VIIa (IF-2024-78372356-APN-UGA#MJ) y VIIIa (IF-2024-78372293-APN-UGA#MJ), forman parte integrante del presente decreto”.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 40, MINISTERIO DE JUSTICIA - Entidad 206 - CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CIPDH).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - E/E Patricia Bullrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 24/07/2025 N° 52775/25 v. 24/07/2025

Fecha de publicación 24/07/2025

